RESOLUCIÓN DECANAL Nº 093-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 09 de mayo del 2022

Visto, la solicitud con trámite N° 2152242 de mesa de partes virtual, derivado el día 17 de noviembre de 2021, presentado por la bachiller **Lizet Érica Fernández Quispe**, quien solicita programación de fecha y hora para sustentación de su Tesis, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la recurrente solicita programación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulada: **INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LAS COMPETENCIAS LABORALES: UGEL HUAMANGA,** adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitido por el docente asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 233-2020-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 18 de noviembre de 2020, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los docentes: Sixto Arotoma Cacñahuaray (Presidente), Juan Felipe Anicama Córdova (Miembro) y Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (Miembro), aprobando y recomendando su posterior acto de sustentación;

Que, el art. 20 del citado Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis;

Que, la recurrente ha solicitado el aplazamiento de la programación bajo el argumento que por su trabajo se encontraba fuera de la ciudad; por lo que debido al prolongado tiempo transcurrido resulta necesario la programación de hora y fecha de sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LAS COMPETENCIAS LABORALES: UGEL HUAMANGA**, presentada por la bachiller en Ciencias Administrativas, Lizet Érica Fernández Quispe, mediante el cual pretende optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 12 de mayo del 2022, a las 11:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** al Jurado del acto académico de sustentación, integrado por los docentes: Lic. Sixto Arotoma Cacñahuaray, Lic. Juan Felipe Anicama Córdova y el Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado para que, en su condición de asesor de Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Administración de Empresas
Asesor de Tesis
Interesada
Archivo